



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

17 DE MAYO DE 2017

No. 69

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Niñas y Niños Fuera de Peligro” en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 3

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Formación y Difusión Musical”, para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II del 31 de enero de 2017 7

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas en adición a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de febrero de 2017 para los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2017 8

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (PROSUST), para el Ejercicio Fiscal 2107, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, Tomo III 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública de Carácter Nacional Número SEDEMA-DGBUEA-001-2017-OP-LPN.- Construcción de área de mantenimiento y bodega para vara de perlilla en el Bosque de San Juan de Aragón	16
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública de Carácter Nacional número SEDEMA-DGBUEA-002-2017-OP-LPN.- Recuperación de área verde en el Acceso de puerta 6 del Bosque de San Juan de Aragón	18
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública de Carácter Nacional Número SEDEMA-DGBUEA-003-2017-OP-LPN.- Rehabilitación del Acceso de Puerta 8 y andadores en el Interior del Bosque de San Juan de Aragón	20
♦ Secretaría de Seguridad Pública.- Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2017.- Convocatoria 002.- Construcción de Estación de Policía CDMX Eje Central	22
♦ Delegación Álvaro Obregón.- Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-003-17 a 30001133-008-17.- Convocatoria Pública Nacional N° 002-2017.- Contratación de diversas obras publicas	25
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-016-17.- Convocatoria N° 16.- Servicio de suministro y aplicación de pintura de tráfico	33
♦ Edictos	35
♦ Aviso	38



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO” EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se da a conocer la creación del Sistema de Datos Personales denominado “Niñas y Niños Fuera de Peligro”:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

Denominación: Niñas y Niños Fuera de Peligro.

Normatividad Aplicable:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal.

Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Finalidad o usos previstos: Integrar el registro de los niños, niñas y adolescentes que ingresen de manera temporal al Centro de Día “Niñas y Niños Fuera de Peligro” a fin de que puedan recibir los servicios que ahí se ofrecen, así como contar con los datos de los padres o tutores de los menores atendidos, para la entrega del menor o su localización en caso de eventualidades.

II. Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Niñas y Niños usuarios del Centro de Día “Niñas y Niños Fuera de Peligro” y terceros.

Procedencia: Padres o Tutores de los menores usuarios del Centro de Día “Niñas y Niños Fuera de Peligro”, así como de los menores durante el desarrollo de las actividades dentro del Centro.

Procedimiento de obtención: Mediante brigadas de sensibilización a los padres o tutores, se ofrecerán los servicios que brinda de manera integral el Centro de Día, pudiendo obtener los datos al momento de la sensibilización o directamente en las oficinas del Centro, a través de formatos impresos que serán validados por los integrantes de la brigada.

III. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos Identificativos: Nombre, Fotografía, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Edad, Sexo, CURP, Domicilio, Teléfono Particular, Teléfono Celular, Clave de Elector (Alfa- Numérico Anverso Credencial IFE / INE), Folio Nacional (Anverso Credencial IFE / INE), Número Identificador (OCR) (Reverso de la Credencial IFE / INE), Número de pasaporte, Número de Seguridad Social y Firma

Datos afectivos y/o familiares: Nombres de familiares y Parentesco.

Datos académicos: Escolaridad.

Datos patrimoniales: Egresos

Datos laborales: Ocupación

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Administrativa o de cualquier otra rama del Derecho y Número de expediente.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información migratoria de las personas.

Datos sobre la salud de las personas: Antecedentes Personales Patológicos, Discapacidades, Diagnóstico cognitivo, Diagnóstico creativo, Diagnóstico psicométrico y Vacunas.

Datos Biométricos: Grupo sanguíneo, Huella digital.

Datos especialmente protegidos (sensibles): Características emocionales, dialecto o lengua

Datos de carácter obligatorio: Fotografía, Nombre, Fecha de Nacimiento, Edad, Sexo, Domicilio, Grupo sanguíneo, Antecedentes personales patológicos, Firma, Teléfono particular, Nombres de familiares, Parentesco, Escolaridad, Vacunas, Discapacidades, Diagnóstico cognitivo, Diagnóstico creativo, Diagnóstico psicométrico, Juicios en materia Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Administrativa o de cualquier otra rama del Derecho y Número de expediente.

Datos de carácter facultativo: Huella digital, CURP, Lugar de Nacimiento, Teléfono celular, Número de Seguridad Social, dialecto o lengua, Características emocionales, Ocupación, Egresos, Clave de Elector (Alfa- Numérico Anverso Credencial IFE / INE), Folio Nacional (Anverso Credencial IFE / INE), Número Identificador (OCR) (Reverso de la Credencial IFE / INE) y Número de Pasaporte.

Modo de tratamiento: Procedimientos físicos y automatizados.

IV. Cesión de Datos: Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios;

Contraloría General de la Ciudad de México.- Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en el artículo 34, fracciones II, III, VIII, IX y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Para la realización de auditorías que considere convenientes, con fundamento en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 49 y 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.- Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículo 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.- Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8, fracciones VIII y XIX, 9 y 14, fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.- Para la evaluación de los programas sociales, con fundamento en los artículos 42A, 42B y 42C, fracciones I y X de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.- Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracciones II y V y 80, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.- A través de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, para intervenir en todos los procedimientos cuando se origine una situación de conflicto, daño o peligro para algún niño o niña, con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y V y 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.- A través de la Procuraduría para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para vigilar el acceso a los cuidados de carácter alternativo de carácter temporal, en tanto los menores se incorporan a su familia, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y artículo 13 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México.- Para proporcionar servicios de salud a los menores, con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal y en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable

Consejería Jurídica de la Ciudad de México.- A través de la Dirección General del Registro Civil, para la emisión de registros de nacimiento extemporáneo, con fundamento en el artículo 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los artículos 1, 5, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Registro Civil del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Órganos jurisdiccionales Locales y Federales.- Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en el artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 131, 132, 147, 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, 2, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales y demás normatividad aplicable.

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Dirección de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Domicilio oficial y correo electrónico: Plaza de la Constitución, N° 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, oipsedeso@sds.cdmx.gob.mx.

VII. Nivel de Seguridad: Alto**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO**” de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo, así como de la inscripción del Sistema de Datos Personales en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, en el plazo señalado para tal efecto, en términos del artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Doctor José Ramón Amieva Gálvez Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “**IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL**”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO II DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, b) Requisitos; correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”** publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo II, para quedar como sigue:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

...

b) Requisitos

Las personas interesadas en participar en el programa social “**IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL**” deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser personas que dominen un instrumento musical característico de una orquesta filarmónica.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en participar en el programa social “**IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL**” como docente musical (o director de orquesta) deberá:

- Ser de nacionalidad mexicana
- Portar un reconocido capital cultural-musical avalado a través de su experiencia.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, emitirá un comunicado para convocar a estudiantes que toquen algún instrumento musical, todo ello a efecto de que 24 estudiantes, y un director de orquesta, puedan ser personas beneficiarias del programa social.

Los aspirantes serán seleccionados por un especialista con una trayectoria musical, y ésta será avalada a través de su currículum vitae, para integrar el padrón de personas beneficiadas tomando en consideración los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

...

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Ciudad de México a 08 de mayo de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO 5º Y 125 FRACC. I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADAS EL 20 DE ENERO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No.248 Bis; PRESENTA:

Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas en adición a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 9 de fecha 16 de febrero de 2017 para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el ejercicio fiscal 2017.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
-------	----------	------------------	-------	----------------

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Zapotitla

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES			
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Casa de la Mujer Campesina

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES			
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Del Mar

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES			
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00	
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES			
-------	------------------------------	--	--	--

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Juan Manuel Martínez

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Jaime Torres Bodet

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Juan Bretel

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Los Olivos

2.2.5	ACTIVIDADES MUSICALES		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Mixquic**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Nopalera**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Quiahuatla**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Santa Catarina**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Selene**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Tetelco**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Zapotitlan**2.2.5 ACTIVIDADES MUSICALES**

2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.5	Batería	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.6	Violín	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.7	Teclado	Persona/Mes	\$ 135.00
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/Mes	\$ 135.00

TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo: Las presentes cuotas surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de abril 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción IV, 70 fracción II y 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 8 fracción IX, 64 fracción III, incisos c), d) y e), 71 fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO” (PROSUST), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2107, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2017, TOMO III.

ÚNICO. Se modifica lo siguiente: último párrafo del inciso c), los subtítulos: Población Beneficiaria y Línea Base del apartado denominado Introducción; y los numerales **II.1.**, **III.**, primer y segundo párrafos, **IV.**, segundo párrafo y **VI.1.**, inciso b), segundo y sexto párrafos de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO” (PROSUST)**, para quedar como sigue:

Introducción

a)...

b)...

c) Diagnóstico

...

Asimismo el PROSUST contribuye a incrementar la calidad de los servicios, ya que exige el cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, que prestan los CAA´s con Registro. Se tiene contemplado beneficiar a 23 Centros de Atención en Adicciones, con lo que se otorgará un total de 388 ayudas para tratamiento, en las diferentes modalidades y modelos de atención.

Poblaciones.

Centros de Atención de Adicciones

Población beneficiaria. 23 Centros de Atención de Adicciones de la Ciudad de México seleccionados a través de la convocatoria, para brindar tratamiento a personas que presentan problemas de abuso, o dependencia a sustancias psicoactivas y que cuentan con su Registro vigente al momento de ser seleccionados: al menos 3 CAA´s modalidad ambulatoria profesional o mixto (120 usuarios), al menos 4 CAA´s modalidad residencial profesional o mixto (76 usuarios) y al menos 16 CAA´s modalidad residencial de ayuda mutua (192 usuarios).

Usuarios

Población beneficiaria. 388 Personas de 12 a 70* años de la Ciudad de México que por su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas que se encuentren limitados para acceder y financiar el tratamiento y que de manera voluntaria solicitaron la canalización a los Centros de Atención de Adicciones.

(*Que sean autosuficientes y sin enfermedad grave)

Línea Base.

A partir de los datos publicados por la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA 2011) en el que se indica que en el Distrito Federal de un total de habitantes de 8,873, 015, el 1.9% presenta problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, se creó el PROSUST a fin de contribuir en el acceso a tratamiento a la población que presenta dificultades para costear un tratamiento especializado, por lo que se estima apoyar a 388 beneficiarios.

II.1. Objetivo General

Otorgar durante al menos tres meses, becas de tratamiento y rehabilitación para la prestación de servicios a través de la canalización a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados que brinden tratamiento en materia de adicciones a fin de contribuir al acceso a servicios profesionales, en materia de adicciones a personas residentes de la Ciudad de México, de 12 a 70 años que por su condición de edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y financiar un tratamiento profesional, de conformidad con el artículo 1° fracción III de la Ley para la Atención Integral Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal. Para este 2017 se contempla otorgar 388 becas de tratamiento para aproximadamente el mismo número de personas.

III. METAS FÍSICAS:

De acuerdo al objetivo del “Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST)” la meta primordial se orienta al otorgamiento de apoyos económicos, a través de la canalización a Centros de Atención de Adicciones en la Ciudad de México, para el tratamiento de 388 personas beneficiarias de las 500 personas que se estiman para este ejercicio fiscal soliciten el apoyo para recibir tratamiento, en este ejercicio fiscal, toda vez que presentan algún trastorno relacionado con el consumo de sustancias, que por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y costear su intervención.

Esta meta corresponde a la unidad de medida (UM) canalización y la cifra programada para el 2017 asciende a 388 apoyos económicos (becas de tratamiento) de los cuales al menos 120 corresponderán a servicios de atención ambulatoria en Centros profesionales o mixtos, consistente en el pago de \$3,433.33 (Tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por usuario atendido durante tres meses de atención. Al menos 76 a servicios de atención residencial en Centros profesionales o mixtos por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por usuario atendido durante tres meses y al menos 192 a servicios de atención residencial en Centros de ayuda mutua con un pago por concepto de servicios por \$12,750.00 (Doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por usuario atendido por tres meses. Asimismo, el número de CAA's beneficiados será de 23; de los cuales al menos 3 deben brindar atención bajo el modelo profesional o mixto con modalidad ambulatoria, al menos 4 con el modelo profesional o mixto con modalidad residencial y al menos 16 con el modelo de ayuda mutua con modalidad residencial.

...

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

...

Con base en el presupuesto autorizado correspondiente a la partida 4451 (Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro) y en las distintas particularidades teórico-técnicas de los tres distintos modelos de atención contemplados en el programa, los apoyos económicos al tratamiento de las adicciones se distribuirán de la siguiente manera:

TIPO DE CAA	MODALIDAD DE ATENCIÓN	MONTO POR AYUDA ECONÓMICA	AYUDAS POR CAA's	CAA's BENEFICIARIOS	AYUDAS PROGRAMADAS POR MODALIDAD DE ATENCIÓN	MONTO ANUAL ACUMULADO
Profesional o mixto	Ambulatoria	\$3,433.33 (Tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)	40	3	120	\$411,999.60 (Cuatrocientos once mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.).
Profesional o mixto	Residencial	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	19	4	76	\$1'140, 000.00 (Un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
Ayuda mutua	Residencial	\$12,750.00 (Doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	12	16	192	\$2,448,000.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
TOTALES *CAA's (Centros de Atención de Adicciones)				23	388	\$3'999,999.60. (Tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)

VI.1. Operación

a)...

b)...

Los Centros que ofrecen **servicios de atención ambulatoria** seleccionados para participar en el PROSUST, deberán atender a por lo menos 40 usuarios de sustancias psicoactivas. Esta intervención se realizará idealmente durante doce sesiones de manera individual, una vez por semana, incorporando la perspectiva e igualdad de género al tratamiento, procurando atender a 20 mujeres.

...

Los Centros que ofrecen **servicios de atención residencial bajo el modelo profesional o mixto** que hayan resultado seleccionados dentro del PROSUST, deberán atender a por lo menos 19 usuarios de sustancias psicoactivas, idealmente durante doce semanas, con base en la descripción del modelo de tratamiento que presente, incorporando la perspectiva e igualdad de género al modelo de intervención; procurando atender a 9 mujeres (cuando el modelo de atención así lo permita).

Transitorio

Único.- Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017

(Firma)

Profa. María del Rosario Tapia Medina
Directora General

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Rosa María Gómez Sosa, Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 6, 37 y 56 Cuater fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obras públicas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
SEDEMA-DGBUEA-001-2017-OP-LPN	Construcción de área de mantenimiento y bodega para vara de perilla en el Bosque de San Juan de Aragón		15 de junio de 2017	15 de diciembre de 2017	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
\$3,000.00	23/05/2017	24/05/2017 10:00 horas	30/05/2017 10:00 horas	05/06/2017 10:00 horas	

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de Suficiencia Presupuestal número SEDEMA/DEA/DF/531/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental

1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador

2. La forma de pago de las bases se hará a través de Cheque de Caja o certificado de Institución Bancaria.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón, ubicado en Av. José Loreto Fabela s/n, Colonia, San Juan de Aragón, 2ª Secc., Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicados.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8 Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Construcción de área de mantenimiento y bodega para vara de perlilla en el Bosque de San Juan de Aragón”** deben comprobar experiencia técnica en obras de construcción de edificación, infraestructura, instalaciones, equipamiento y urbanización; y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
9. La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE MAYO 2017.

(Firma)

ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Rosa María Gómez Sosa, Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 6, 37 y 56 Cuater fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obras públicas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
SEDEMA-DGBUEA-002-2017-OP-LPN	Recuperación de área verde en el Acceso de puerta 6 del Bosque de San Juan de Aragón		15 de junio de 2017	15 de diciembre de 2017	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
\$3,000.00	23/05/2017	24/05/2017 11:00 horas	30/05/2017 12:00 horas	05/06/2017 12:00 horas	

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de Suficiencia Presupuestal número SEDEMA/DEA/DF/531/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental

1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador

2. La forma de pago de las bases se hará a través de Cheque de Caja o certificado de Institución Bancaria.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón, ubicado en Av. José Loreto Fabela s/n, Colonia, San Juan de Aragón, 2ª Secc., Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicados.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
8. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Recuperación de área verde en el Acceso de puerta 6 del Bosque de San Juan de Aragón”** deben comprobar experiencia técnica en obras de construcción de edificación, infraestructura, instalaciones, equipamiento y urbanización; y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
9. La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE MAYO 2017.

(Firma)

ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Rosa María Gómez Sosa, Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 6, 37 y 56 Cuater fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obras públicas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
SEDEMA-DGBUEA-003-2017-OP-LPN	Rehabilitación del Acceso de Puerta 8 y andadores en el Interior del bosque de San Juan de Aragón		15 de junio de 2017	15 de diciembre de 2017	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
\$3,000.00	23/05/2017	24/05/2017 12:00 horas	30/05/2017 14:00 horas	05/06/2017 14:00 horas	

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de Suficiencia Presupuestal número SEDEMA/DEA/DF/531/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental

1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador

2. La forma de pago de las bases se hará a través de Cheque de Caja o certificado de Institución Bancaria.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón, ubicado en Av. José Loreto Fabela s/n, Colonia, San Juan de Aragón, 2ª Secc., Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicados.

4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8 Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Rehabilitación del Acceso de Puerta 8 y andadores en el Interior del Bosque de San Juan de Aragón”** deben comprobar experiencia técnica en obras de construcción de edificación, infraestructura, instalaciones, equipamiento y urbanización; y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

9. La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE MAYO 2017.

(Firma)

ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Seguridad Pública
Convocatoria: 002 por Licitación Pública Nacional

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director de General de Mantenimiento y Servicios, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI, 21 fracción III y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 fracción VIII del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Construcción de Estación de Policía CDMX Eje Central.				19/06/2017	15/11/2017	\$6'090,000,.00
LPN-02-2017	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo SSP \$4,000.00	150 días naturales	19/05/2017	25/05/2017 10:00 horas	31/05/2017 10:00 horas	06/06/2017 10:00 horas	14/06/2017 13:00 horas

El recurso fue autorizado con Oficio número **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/247/2017**, de fecha **27 de abril de 2017**; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

Previamente a la compra de las bases, el Concursante debe presentar la constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, actualizada al año 2016.

El costo de las bases es de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 17 al 19 de mayo de 2017, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita **“LA CONVOCANTE”**, contenga el nombre completo de **“EL CONCURSANTE”** que las adquiere.

El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México), deberá asistir personal calificado, que se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad presentando al inicio del acto mediante escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. De conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones.

El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México), presentar copia de identificación oficial.

Construcción de Estación de Policía CDMX Eje Central; ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 711, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

No se otorgará anticipo para esta obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **“LA CONVOCANTE”**; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

El pago se hará a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente **“EL CONCURSANTE”** ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México), a través de medio electrónico (depósito bancario).

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA CONVOCANTE**” bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).

La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017.

(Firma)

Ing. Héctor Ornelas y Granadino
Director General de Mantenimiento y Servicios.

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 002-2017

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político–Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-003-17	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y GUARNICION UBICADO EN: CALLES LOMAS DE TARANGO Y MONTECARLO DE LA COLONIA COLINAS DE TARANGO, CLAVE 10-043; CALLE 6 DE LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN I, CLAVE 10-252; CALLE 22 DE LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN II, CLAVE 10-252; RÍO SAN BORJA DE LA PALMAS, CLAVE 10-166; CALLE 4 DE LA COLONIA PONCIANO ARRIAGA, CLAVE 10-175; EN LA COLONIA PRESIDENTES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-177; ASÍ COMO, TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE DISCAPACITADOS UBICADO EN AV. SANTA LUCÍA DE LA COLONIA COLINAS DEL SUR, CLAVE 10-044. TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/06/2017	10/08/2017	\$1,450,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	19/05/2017	22/05/2017 10:00 HRS.	26/05/2017 10:00 HRS.	01/06/2017 10:00 HRS.		07/06/2017 10:00 HRS.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-004-17	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CHANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADO EN AND. PRINCIPAL DE LA COLONIA 26 DE JULIO, CLAVE 10-244; TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL UBICADO EN SAN MIGUEL DE LA COLONIA CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA, CLAVE 10-048; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (CONTINUACIÓN) CON MUROS DE CONTENCIÓN Y PLANCHAS DE CONCRETO UBICADO EN RIO MIXCOAC Y ALTA TENSIÓN DE LA COLONIA DOS RIOS, CLAVE 10-053; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL MÓDULO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE MERCEDARIOS Y CHIRICANOS DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, CLAVE 10-074; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA CANCHA DE FUTBOL Y BASQUETBOL UBICADO EN LA CALLE TRANSMISIONES DE LA COLONIA LA ANGOSTURA, CLAVE 10-094; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL (COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA) UBICADO EN LA CALLE QUERETARO Y RÍO MIXCOAC DE LA COLONIA LA ARAÑA, 10-095; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL (ACONDICIONAR LA CALLE) UBICADO EN LA CALLE CHAMIZAL DE LA COLONIA LADERA GRANDE O LA CEBADITA, CLAVE 10-113; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHAS UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SOLÍS DE LA COLONIA LIBERACIÓN PROLETARIA, CLAVE 10-120; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL (ZAMPEO) UBICADO EN EL BOULEVARD LLANO REDONDO Y CDA DE ARCES DE LA COLONIA LLANO REDONDO, CLAVE 10-122; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON LA COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO UBICADO EN LA CALLE CILANTRO ESQUINA ESCOLOPENDRA DE LA COLONIA TLAPECHICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-224; ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON LA COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO UBICADO EN LA CALLE CILANTRO ESQUINA ESCOLOPENDRA DE LA COLONIA TLAPECHICO, CLAVE 10-224, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/06/2017	11/09/2017	\$2,050,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	19/05/2017	22/05/2017 10:00 HRS.	26/05/2017 10:00 HRS.	01/06/2017 10:00 HRS.		07/06/2017 10:00 HRS.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-005-17	TRABAJOS DE RENIVELACIÓN DE ADOQUIN UBICADO EN LOS ANDADORES 2,4 Y 6 DE LA COLONIA ÁGILAS 3er PARQUE, CLAVE 10-005; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y GUARNICIÓN UBICADO EN: CALLE ALPES Y CALLE CONDOR DE LA COLONIA ALPES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, CLAVE 10-010; AVENIDA CHICAGO DE LA COLONIA LOMAS DE BECERRA, CLAVE 10-124; CALLE PEREGRINOS Y PETRELES DE LA COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, CLAVE 10-133; TRABAJOS DE PAVIMENTACION UBICADO EN LA CALLE BAJADA TECALCAPA DE LA COLONIA EL MIRADOR, CLAVE 10-062; TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINATAS; COLOCACIÓN DE PASAMANOS UBICADO EN AV. MARCO POLO DE LA COLONIA EL PIRÚL (FRACC), CLAVE 10-064; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE ADOCRETO UBICADO EN LA CALLE RÓMULO O'FARRIL DE LA COLONIA LA HERRADURA, CLAVE 10-101; ASÍ COMO, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN (EMPEDRADO) UBICADO EN EL CAMINO REAL A TETELPAN DE LA COLONIA LOMAS DE TETELPAN, CLAVE 10-144, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/06/2017	10/08/2017	\$1,650,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	19/05/2017	22/05/2017 12:00 HRS.	26/05/2017 12:00 HRS.	01/06/2017 12:00 HRS.		07/06/2017 12:00 HRS.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-006-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN UBICADO EN: CALLE MARAVILLAS DE LA COLONIA EL PIRUL, CLAVE 10-065; CALLE 1 A LA CALLE 3 DE LA COLONIA HERÓN PROAL, CLAVE 10-085; CALLE PLATÓN DE LA COLONIA LA MILAGROSA, CLAVE 10-107; CALLE ODISEA DE LA COLONIA LOMAS DE AXOMIATLA, CLAVE 10-123, CALLE TENANGO DE LA COLONIA LOMAS DEL CAPULÍN, CLAVE 10-128; CALLE RAFAEL CHECA DE LA COLONIA SANTA ROSA XOCHIAH (PBLO), CLAVE 10-204; AVENIDA IBIS DE LA COLONIA TEPEACA (AMPL), CLAVE 10-211: ASÍ COMO, TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO UBICADO EN: CALLE PURÍSIMA DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO), CLAVE 10-194; Y CALLE ROBLES Y FRESNOS DE LA COLONIA UNIÓN OLIVOS, CLAVE 10-233, TODOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/06/2017	11/09/2017	\$1,850,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	19/05/2017	22/05/2017 12:00 HRS.	26/05/2017 12:00 HRS.	01/06/2017 12:00 HRS.		07/06/2017 12:00 HRS.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-007-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN UBICADO EN: CALLE FRANCISCO ZARCO DE LA COLONIA BEJERO, CLAVE 10-028; CALLES TABASQUEÑOS Y MICHOACANOS DE LA COLONIA BONANZA, CLAVE 10-032; CALLE BAUL DE LA COLONIA CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS, CLAVE 10-035; CALLE CHIVISCOLLO DE LA COLONIA EL BOSQUE 2DA SECCIÓN (AMPL), CLAVE 10-057; CALLE DE POSTES DE LA COLONIA LA CONCHITA, CLAVE 10-100; ASÍ COMO, TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ADOQUÍN UBICADO EN EL ANDADOR DACRÓN DE LA COLONIA EL CAPULÍN, CLAVE 10-059; Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y COLOCACION DE MALLA CICLÓNICA UBICADO EN 4TA CDA DE TEOTIHUACÁN DE LA COLONIA EL RUEDO, CLAVE 10-068, TODOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/06/2017	10/08/2017	\$1,450,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo
	\$3,000.00	19/05/2017	22/05/2017 14:00 HRS.	26/05/2017 14:00 HRS.	01/06/2017 14:00 HRS.	07/06/2017 14:00 HRS.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-008-17	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL UBICADO EN: CALLE BARRANCA DEL MUERTO Y MIGUEL GAONA DE LA COLONIA ZOTOLTITLA, CLAVE 10-240; CALLES PINGUINOS, GAVIOTA Y QUETZAL DE LA COLONIA GOLONDRINAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-079; CALLE GUIJA DE LA COLONIA LA CASCADA, CLAVE 10-097; LIMITROFE DE LA COLONIA Y EL CLUB CASA BLANCA DE LA COLONIA RESIDENCIAL MARÍA ISABEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-258; AVENIDA RÍO MIXCOAC DE LA COLONIA SANTA LUCÍA, CLAVE 10-200; ANDADOR GUANAJUATO DE LA COLONIA VILLA SOLIDARIDAD, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-237; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL EN LA CASA COMUNITARIA UBICADA EN LA CALLE MINAS Y AVENIDA RÓMULO O'FARRIL DE LA COLONIA ÁGUILAS PILARES, CLAVE 10-006; TRABAJOS DE COLOCACION DE MALLA CICLÓNICA UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS Y CLAVEL DE LA COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO, CLAVE 10-046; ASÍ COMO, TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE BARDAS PERIMETRAL UBICADO EN LA 1RA CDA DE FLOR DE MARÍA DE LA COLONIA FLOR DE MARÍA, CLAVE 10-072. TODOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/06/2017	11/09/2017	\$1,850,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$3,000.00	19/05/2017	22/05/2017 14:00 HRS.	26/05/2017 14:00 HRS.	01/06/2017 14:00 HRS.	07/06/2017 14:00 HRS.	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de la Ciudad de México del Distrito Federal, mediante oficio de autorización número SFCDMX/SE/007/2017 y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0042/2017 de fecha 09 de enero de 2017.

Las bases de la(s) licitación(es) y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **17 de mayo de 2017** y hasta el día **19 de mayo de 2017**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03) días hábiles**, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de mayo de 2017 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de mayo del año 2016 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2016, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2016, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**

d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se

acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 17 de mayo de 2017 y hasta el día 19 de mayo de 2017, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de mayo de 2017, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

1.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

2.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

3.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

6.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

8.- Para las licitaciones no se otorgará anticipo.

9.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- Las resoluciones que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 16

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32, y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-016-17** relativa a la contratación del “**Servicio de Suministro y Aplicación de Pintura de Tráfico**” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la prestación del servicio por parte de los prestadores de servicio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-016-17 “SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	23 de mayo de 2017 11:00 hrs.	26 de mayo de 2017 11:00 hrs.	31 de mayo de 2017 11:00 hrs.	Del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del Servicio			Cantidad	Unidad de medida
1	3511000004	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO PARA EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN CALLES SECUNDARIAS DENTRO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 17, 18, 19 y 22 de mayo de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar para la prestación del servicio es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jisalazar@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

E D I C T O S**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.****JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****EDICTO****PARA EMPLAZAR A:****GN FUNDICIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 12/2017-VII PROMOVIDO POR **INGENIO SAN MIGUEL DEL NARANJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México, tres de abril de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito de **Ingenio San Miguel del Naranjo, sociedad anónima de capital variable**, por conducto del endosatario en procuración Julio Andrés Dagnino Álvarez; atento a su contenido, y visto el estado procesal que guarda el asunto, tomando en consideración que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada y estar en aptitud de emplazarla a juicio, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en el citado auto de dos del mes anterior y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada de mérito por edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en el Sol de México, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que conteste la demanda incoada en su contra, quedando a disposición en el local de este Juzgado copia simple. del escrito inicial, así como de sus respectivos anexos, como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del segundo párrafo, del artículo 1069, del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que, en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos. Para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

En tal virtud, requiérase a la actora **Ingenio San Miguel del Naranjo, sociedad anónima de capital variable**, para que comparezca en este juzgado a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recibir los: edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente provisto en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de, las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas: apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico de la enjuiciante, atendiendo el principio pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Hágase del conocimiento de la actora con esta fecha que quedan a su disposición los edictos.

Sirviendo de apoyo en la anterior en lo conducente y por analogía la jurisprudencia emitida por el tribunal colegiado en materia civil y de trabajo del décimo séptimo circuito, la cual es del tenor siguiente:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE SOBRESEER EN ÉSTE ANTE LA OMISIÓN DEL QUEJOSO DE ACREDITAR QUE LOS PUBLICÓ, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PRUEBE O NO QUE REQUIRIÓ SU ENTREGA AL ÓRGANO QUE LOS DECRETÓ [INTERPRETACIÓN CONFORME DE LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN II Y 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, AMBOS DE LA LEY DE LA MATERIA]. No basta tomar

en cuenta la literalidad del artículo 63, fracción II, de la Ley de Amparo, que establece que se sobreseerá en el juicio cuando el quejoso no acredite que entregó los edictos para su publicación, a fin de emplazar al tercero interesado, cuyo domicilio se desconoce, una vez que se compruebe que se hizo el requerimiento al órgano que los decretó, redacción de la que se deduce que se condiciona la actualización de la causa de sobreseimiento, a que el quejoso comparezca ante el órgano de amparo a solicitar la entrega de dichos edictos; sino que debe atenderse al numeral 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de dicha ley reglamentaria, que regula el mismo supuesto y que de forma puntual señala que si el impetrante de amparo no comprueba haber entregado para su publicación los edictos, dentro del término de veinte días siguientes a que se pongan a su disposición, se sobreseerá en el juicio, sin distinguir si el quejoso requirió o no su entrega al órgano de amparo. Por tanto, de una interpretación conforme de los citados preceptos, si el quejoso omite acreditar los extremos señalados en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, procede sobreseer en el juicio, aun cuando no se demuestre que dicho inconforme compareció al tribunal constitucional a requerir su entrega. Esta interpretación resulta acorde con el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho humano del debido proceso, así como con el diverso numeral 17 de tal Ordenamiento Supremo, que salvaguarda el derecho a que se administre justicia pronta y expedita, en los términos que establecen las leyes; preceptos constitucionales conforme a los cuales no puede quedar supeditada a la intención de las partes que se dicte sentencia en el juicio de amparo, la cual jurídicamente es imposible emitirse si no se constituye válidamente la relación jurídico procesal en el juicio, con el emplazamiento del tercero interesado. Ello, porque la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan en los términos establecidos por la ley; de ahí que no puede sobreponerse el interés del quejoso al interés público de la sociedad.

(Época: Décima Época, Registro: 2013740, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 39, febrero de 2017, Tomo III, Materia(s): Común, Tesis: XVII.1o.C.T. J/14 (10a.)

Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del auto de once de enero de dos mil diecisiete, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, dada la naturaleza del presente juicio se deja a salvo el derecho de la actora para señalar bienes susceptibles de embargo y suficientes que garanticen la cantidad demandada.

Notifíquese por lista a la actora y por edictos a la demandada.

Así lo proveyó y firma la licenciada **Thelma Aurora Méndez Domínguez**, secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en términos de lo establecido en el primer párrafo, del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante **Jesús Moreno Flores** secretario que autoriza y da fe.

Ciudad de México, tres de abril de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. JESÚS MORENO FLORES.

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)